

CERTIFICADO

SERGI RIBAS BELTRAN, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MATARÓ

CERTIFICO: Que la Regidora delegada de Compras y Contrataciones, Cultura, Promoción de Ciudad, Comercio, Turismo, Ferias, Mercados, Promoción Internacional y Hermanamientos, Heidi Pérez Pérez, y el Regidor delegado de Ecología Urbana, Francisco Javier Gomar Martin, por decreto núm. 4625/2025 de 9 de Abril, ha adoptado el acuerdo que transcrito en su contenido íntegro y literal dice:

“Relación de hechos

La Feria del Árbol y el Medio Ambiente es un certamen ferial organizado en Mataró desde el año 1979 que representa un importante elemento de atracción consolidado tanto por los residentes locales como para público foráneo, que este año celebrará la 45ª edición los días 12 y 13 de abril de 2025.

El Ayuntamiento de Mataró ha apoyado anualmente este acontecimiento, tanto a nivel económico como nivel de apoyo técnico para su organización y considera la celebración de esta feria totalmente positiva, pues es un acontecimiento arraigado a la tradición ferial de la ciudad, y con unos valores basados tanto en la sensibilización y el respeto al entorno, como en la racionalización y la eficiencia en el uso de nuestros recursos naturales y que hay que continuar difundiendo a la ciudadanía.

La actual entidad organizadora es la Associació Sempervirens Mataró, con NIF G67546754, entidad que nació con los objetivos de, por un lado, dar continuidad a la Feria del Árbol de Mataró en 2020, poniéndola al frente de los problemas actuales del sector agrícola y de la planta y flor de la comarca, y dotándola de las herramientas necesarias para su desarrollo y, por otro lado, con la voluntad de promocionar toda actividad dirigida a una mejor gestión del medio ambiente y sus recursos.


El Ayuntamiento de Mataró considera la celebración de esta feria totalmente positiva, tanto por el hecho que representa un acontecimiento arraigado a la tradición ferial de la ciudad, como por su adecuación a los criterios y valores que se procura difundir a la ciudadanía en el marco de la ciudad mediterránea, basados tanto en la sensibilización y el respeto al entorno, como en la racionalización y la eficiencia en el uso de nuestros recursos naturales.

Y en este sentido, la Dirección de Promoción Económica y el Área de Ecología Urbana del Ayuntamiento de Mataró están interesadas en apoyar y colaborar en el desarrollo de este proyecto y por esta razón, la jefa de servicio de Promoción de Ciudad y Comercio y la jefa de servicio de Infraestructura Verde han informado de la conveniencia de firmar un convenio de colaboración con la Associació Sempervirens Mataró, para apoyar a la organización de la 45ª Feria del Árbol y el Medio Ambiente que se llevará a cabo en Mataró los días 12 y 13 de abril de 2025.

Fundamentos de derecho

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (artículo 22.2.a) y 28) y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (art. 65).

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7QQXSDDJ62JXG5YVUU6ZADEU	Data i hora	06/11/2025 10:22:15
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
Signat per	SERGI RIBAS BELTRAN (SECRETARI/ÀRIA GENERAL)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QQXSDDJ62JXG5YVUU6ZADEU	Pàgina	1/13



-Decreto 179/1985, de 13 de junio por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios, los entes locales (artículos 118 a 129).

- Bases reguladoras para la concesión de subvenciones aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Mataró de fecha 4 de diciembre de 1997.

El artículo 2.a) y la disposición adicional segunda y concordantes de la Bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento, contemplan la concesión de subvenciones directas cuando haya la previsión singular al presupuesto del ente, así como la previsión de suscribir convenios con la entidad beneficiaria con el objeto de regular la ejecución de las subvenciones otorgadas. Las bases generales y las particulares de cada programa serán de aplicación subsidiaria en aquello que no prevean los convenios suscritos.

De acuerdo con el artículo 119 y 123.4 del Decreto 179/1985, la subvención está afecto al cumplimiento de finalidades de interés general a que se condicione el otorgamiento y tienen que ser aceptadas por el beneficiario, a efectos de cumplimiento de las condiciones fijadas.

El artículo 18 de las Bases reguladoras aprobadas por el Pleno de 04/12/1997, regula la documentación que las personas beneficiarias tienen que aportar para justificar la aplicación de la subvención. Hará falta también la presentación de los justificantes de pago de los gastos en que consiste la justificación.

De acuerdo con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y con la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de datos Nacional de Subvenciones, esta subvención nominativa se tiene que publicar en esta Base de datos.

- Bases de ejecución del presupuesto municipal.

Visto el informe de la Jefa del Servicio de Promoción de Ciudad y Comercio y de la Jefa de Servicio de Infraestructura Verde del Ayuntamiento de Mataró, el informe jurídico conjunto y el informe de Intervención de Fondos Municipales.


Por lo expuesto, en virtud de las competencias que tengo atribuidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mataró y la Associació Sempervirens Mataró para la organización de la Feria del Árbol y el Medio Ambiente 2025 que se adjunta.

Segundo.- Aprobar la subvención nominativa en infraestructuras y servicios, a favor de la Associació Sempervirens de Mataró (NIF G67546754), con una valoración total de

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7QXSDDJ62JXG5YVUU6ZADEU	Data i hora	06/11/2025 10:22:15
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
Signat per	SERGI RIBAS BELTRAN (SECRETARI/ÀRIA GENERAL)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QXSDDJ62JXG5YVUU6ZADEU	Pàgina	2/13



13.188,31 € (de acuerdo con el detalle que se adjunta en los anexos I, II y III del convenio), como colaboración para la organización de la 45ª Feria del Árbol y el Medio Ambiente, y de acuerdo con el detalle siguiente:

- En cuanto a la aportación del Servicio de Promoción de Ciudad y Comercio:

El gasto por valor de 2.171,95 € del anexo I irá a cargo de la partida 420200/432160/22602 del presupuesto vigente.

El gasto por valor de 3.399,89 € del anexo I irá a cargo de la partida 420200/432160/22799 del presupuesto vigente.

El apoyo que se prestará en concepto de servicio de alquiler de grupos electrógenos y de servicio de preventivos sanitarios del anexo I, están adjudicados a las empresas Homs Rentals SL y Grupo La Pau SCCL respectivamente, y se valora en el importe de 4.428,16 €.

- En cuanto a la aportación de la Dirección de Ecología Urbana por valor de 1.200,00 € del anexo II del convenio, irá a cargo de la partida 510301/172210/22799.

Tercero.- Habilitar a la regidora delegada de Compras y Contrataciones; Cultura; Promoción de Ciudad; Comercio; Turismo; Ferias, Mercados, Promoción Internacional y Hermanamientos, y al regidor delegado de Ecología Urbana para la firma del convenio con la Associació Sempervirens Mataró para la organización de la Feria del Árbol y el Medio Ambiente 2025.


Cuarto.- Notificar la presente resolución a la Associació Sempervirens Mataró, para proceder a la firma del convenio.

Quinto.- Dar publicidad del presente acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y al Registro de Ayudas y Subvenciones de Catalunya (RAISC).”

Y para que así conste y surja los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden y con el visto bueno del señor Alcalde David Bote Paz, en la ciudad de Mataró.

Visto bueno,
El Alcalde

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7QXSDDJ62JXG5YVUU6ZADEU	Data i hora	06/11/2025 10:22:15
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
Signat per	SERGI RIBAS BELTRAN (SECRETARI/ÀRIA GENERAL)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QXSDDJ62JXG5YVUU6ZADEU	Pàgina	3/13



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MATARÓ Y LA ASOCIACIÓ SEMPERVIRENS

INTERVIENEN:

De una parte, Heidi Pérez Pérez, Regidora delegada de Compras y Contrataciones, Cultura, Promoción de Ciudad, Comercio, Turismo, Ferias, Mercados, Promoción Internacional y Hermanamientos del Ayuntamiento de Mataró, y el Sr. Francisco Javier Gomar Martin, Regidor Delegado de Ecología Urbana del Ayuntamiento de Mataró, con NIF P0812000H, y dirección en La Riera, 48 de Mataró, que actúan facultados por el decreto de Alcaldía número 2995/2025 de 7 de marzo y 431/2024 de 16 de enero respectivamente.

De otra parte la Sra. Anna Chica Ramis, Presidenta de la Associació Sempervirens Mataró, entidad sin ánimo de lucro, domiciliada en el municipio de Mataró, legalmente constituida e inscrita en el Registro Municipal de Entidades con el número 930, con NIF número G67546754, que actúa expresamente facultada para este acto.

Las partes, en las calidades en que actúan, se reconocen capacidad mútua para pactar y obligarse y

MANIFIESTAN:

I. Que de conformidad con lo que dispone el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, el municipio, por la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar todos aquellos servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

II. Que a la satisfacción de los intereses generales, contribuye de una manera fundamental la iniciativa privada y en particular la de aquellas entidades ciudadanas las actividades de las cuales son de utilidad y/o interés público o social, y vienen a complementar los servicios prestados por la Administración.


III. Que dentro de las formas de actividad de las administraciones públicas, la de fomento de las actividades de los ciudadanos que son de interés público y/o social y complementarias de los servicios municipales es de fundamental importancia.

Entre estas, la subvención instrumentada a través de oportunos documentos de convenio supone la participación municipal en la financiación de actividades, qué iniciativa y organización van a cargo de los particulares, siempre que estas actividades se puedan considerar de interés público y sociales.

IV. Que la Dirección de Promoción Económica del Ayuntamiento de Mataró fomenta dentro de sus competencias el apoyo a las iniciativas privadas de cariz socioeconómico para la ciudad y colaboran en lo posible en los ámbitos donde la actuación privada es insuficiente, entre ellas las vinculadas a la promoción de la ciudad.

V. Que el Área de Ecología Urbana promueve actividades de sensibilización hacia la sostenibilidad y la ambientalización de los eventos de ciudad, en la medida de lo posible.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7QQXSDDJ62JXG5YVUU6ZADEU	Data i hora	06/11/2025 10:22:15
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
Signat per	SERGI RIBAS BELTRAN (SECRETARI/ÀRIA GENERAL)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QQXSDDJ62JXG5YVUU6ZADEU	Pàgina	4/13



VI. Que la Associació Sempervirens Mataró es una entidad sin ánimo de lucro, domiciliada en el municipio de Mataró, legalmente constituida e inscrita en el Registro Municipal de Entidades con el número 930, con NIF número G67546754.

La Associació Sempervirens Mataró tiene por objetivos, por un lado, organizar la Feria del Árbol y el Medio Ambiente, poniéndola al frente de los problemas actuales del sector agrícola y de la planta y la flor de la comarca, y dotándola de las herramientas necesarias para su desarrollo y, por otro lado, con la voluntad de promocionar toda actividad dirigida a una mejor gestión del medio ambiente y sus recursos.

Este modelo de la Feria del Árbol y la Natura quiere convertirse en un polo de atracción de visitantes, tanto profesionales como particulares, a través de una oferta comercial diversa que aglutine los productos más tradicionalmente vinculados a la Feria del Árbol como las plantas, las flores, los árboles y el material de jardinería, con otros productos relacionados con la natura, la sostenibilidad y el medio ambiente y los combine con los actos de carácter formativo, cultural, de sensibilización medioambiental, gastronómico y lúdico que conforman la cartera de actividades complementarias para profesionales y para público en general.

VII. Que el Ayuntamiento de Mataró considera la celebración de esta feria completamente positiva, tanto por el hecho que representa un acontecimiento arraigado a la tradición ferial de la ciudad, como por su adecuación a los criterios y valores que se procura difundir a la ciudadanía de Mataró en el marco de la ciudad mediterránea, basados tanto en la sensibilización y el respeto al entorno, como en la racionalización y la eficiencia en el uso de nuestros recursos naturales.

VIII. Que en este sentido el Ayuntamiento de Mataró está interesado a apoyar y colaborar en el desarrollo de este proyecto, apoyando a la feria mediante un convenio que regule, entre otras cosas, la colaboración.

Por estas razones y para conseguir el mencionado objetivo, al amparo de lo que dispone la legislación vigente – en particular el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales y las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Mataró – las partes firmantes acuerdan formalizar este convenio de colaboración de acuerdo con los siguientes

ACUERDOS:

Primero. Objeto:


Este convenio tiene por objeto regular la colaboración del Ayuntamiento de Mataró en la celebración de la 45ª Feria del Árbol y el Medio Ambiente organizada por la Associació Sempervirens Mataró que se llevará a cabo en el Parque Central de Mataró los días 12 y 13 de abril de 2025.

Segundo. Compromisos municipales:

Por parte de la Dirección de Promoción Económica

INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS:

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7QQXSDDJ62JXG5YVUU6ZADEU	Data i hora	06/11/2025 10:22:15
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
Signat per	SERGI RIBAS BELTRAN (SECRETARI/ÀRIA GENERAL)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QQXSDDJ62JXG5YVUU6ZADEU	Pàgina	5/13



Apoyar a la organización de la 45ª Feria del Árbol y el Medio Ambiente, mediante la aportación en infraestructuras y servicios por un valor total de 11.988,31 euros, de acuerdo con el detalle que se adjunta en los anexos I y III.

OTROS COMPROMISOS:

- a) Intermediación con diferentes departamentos municipales que se puedan requerir para la organización.
- b) Intermediación con PUMSA para la facilitación de descuentos de aparcamiento en el parking del Parque Central para los expositores y para los visitantes.
- c) Tramitación de una reserva de aparcamiento en la C. Padre Jacint Verdaguer, a ambos lados de la calle, entre la Avenida del Corregimiento y la C. Salvador Cruixen.
- d) Ampliación del horario de los baños públicos del parque, coincidiendo con el horario de la feria.
- e) Asesoramiento en relación a las demandas concretas que requiera la entidad organizadora en cuanto al proceso organizativo y viabilidad de la feria.
- f) Apoyar desde la Oficina de Turismo de Mataró en la difusión de la 45ª Feria del Árbol y el Medio Ambiente y facilitar información en las publicaciones y páginas web de difusión comarcal y otros medios que puedan ser de interés para promocionar este acontecimiento.
- g) Facilitar folletines promocionales de Mataró para tener en el stand de información de la Feria.
- h) El asesoramiento técnico del Servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Mataró para poder incluir las actividades de la Feria del Árbol y el Medio Ambiente en el Plan Específico Municipal por Actos en la Vía Pública según los criterios que establece el decreto 82/2010 de 29 de junio, por el cual se aprueba el catálogo de actividades y centros obligados a adoptar medidas de autoprotección.
- i) Aplicación del artículo 6.b. de beneficios fiscales del apartado 3.23 Tasa por la ocupación y el aprovechamiento especial de la vía pública por actividades de Promoción de Ciudad y dinamización comercial, de las Ordenanzas fiscales y precios públicos 2025, donde se especifica que “Estarán exentas de pago las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro de Entidades del Ayuntamiento de Mataró, para la realización de actividades que promuevan la dinamización económica y comercial de la ciudad, y/o que cuenten con el apoyo o colaboración del Ayuntamiento de Mataró.
- j) El Ayuntamiento de Mataró podrá participar con un espacio para divulgar el proyecto Re-Natura Mataró - Proyecto de renaturalización y resiliencia de los espacios periurbanos y urbanos de Mataró. El mencionado proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico(MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado por la Unión Europea –NextGenerationEU.

Por parte del Área de Ecología Urbana

INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS:

Apoyar a la organización de la 45ª Feria del Árbol y el Medio Ambiente, mediante la aportación en infraestructuras y servicios por un valor total de 1.200,00 euros, de acuerdo con el detalle que se adjunta en el anexo II.

Tercero. Obligaciones de la Associació Sempervirens Mataró:


1. Asumir la organización de la 45ª Feria del Árbol y el Medio Ambiente, que se celebrará en el Parque Central de Mataró los días 12 y 13 de abril de 2025.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7QQXSDDJ62JXG5YVUU6ZADEU	Data i hora	06/11/2025 10:22:15
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
Signat per	SERGI RIBAS BELTRAN (SECRETARI/ÀRIA GENERAL)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QQXSDDJ62JXG5YVUU6ZADEU	Pàgina	6/13



2. Facilitar toda la información requerida para la definición del asesoramiento técnico y contemplar los elementos derivados de este asesoramiento para su organización.
3. Garantizar el desempeño de la normativa vigente relativa a la venta de alimentos en mercados no sedentarios y ferias.
4. Hacer constar en la publicidad que genere la Feria del Árbol y el Medio Ambiente y sus actividades complementarias, el logo del Ayuntamiento de Mataró y hacer constar su colaboración en la publicidad de la campaña de comunicación de la Feria.
5. Proporcionar al Ayuntamiento de Mataró la cantidad de material promocional necesario para que este pueda hacer la difusión.
6. Una vez finalizada la feria, facilitar al Ayuntamiento de Mataró, una memoria detallada de la actividad o programa al cual se ha otorgado la subvención, que incluya la descripción de los diferentes espacios expositivos, el programa de actividades, el número y tipología de expositores participantes, la campaña de comunicación, resultados, valoración económica y una compilación fotográfica
7. Una liquidación económica indicando el total de ingresos y gastos de la entidad en 2025.
8. Aportar al Ayuntamiento las facturas de los proveedores en las que tendrá que constar expresamente que los servicios o actividades realizadas están vinculados/das a la Feria del Árbol.
9. Facilitar al Ayuntamiento, si se tercia, la instalación en el Parque de lonas promocionales de Mataró.
10. Facilitar al Ayuntamiento, si se tercia, un espacio para promover los productos de km 0 bajo la marca «Cosechados en casa», una marca promovida por el ayuntamiento que identifica los productos que venden los campesinos de la comarca del Maresme en los mercados de Mataró; así como un espacio para promover acciones medioambientales.
11. Abonar el importe correspondiente al precio público por los servicios de recogida y tratamiento de residuos comerciales, o acreditar la recogida de los residuos por parte de un gestor homologado por lo Agencia Catalana de Residuos de Cataluña y el Ayuntamiento de Mataró en los términos establecidos en los artículos 9 y 11 del apartado 3.8 - Tasa por la prestación del servicio de gestión de los residuos municipales generados en las actividades.
12. Autorizar al Ayuntamiento de Mataró para que obtenga de manera directa, mediante certificados telemáticos, la acreditación del desempeño de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Mataró, con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social.
13. Cumplir lo establecido en la Ley 11/2009, de 6 de julio, de regulación administrativa de los espectáculos públicos y actividades recreativas; el Decreto 112/2010, de 31 de agosto por el cual se aprueba el Reglamento de espectáculos públicos y actividad recreativas y las normas complementarias que sean de aplicación. En este sentido, habrá que disponer cuando corresponda de controladores de accesos y/o vigilantes para la 45ª Feria del Árbol y el Medio Ambiente.
14. Cumplir el Decreto 30/2015 de 3 de marzo, por el cual se aprueba el catálogo de actividades y centros obligados a adoptar medidas de autoprotección, y de acuerdo con su contenido, disponer cuando sea necesario de: Plan de autoprotección, servicios preventivos sanitarios, equipos de primera intervención, etc. para la 45ª Feria del Árbol y el Medio Ambiente.
15. Cumplir lo establecido en el artículo 83 de la ordenanza de Vía Pública del Ayuntamiento de Mataró sobre ocupación para actos festivos, y a tal efecto en los actos que tengan lugar en la vía pública hay que presentar en el Ayuntamiento, un mes antes del inicio de la actividad, la solicitud de autorización acompañada de la Memoria de seguridad, así como la justificación de la contratación de un servicio de instalador autorizado, en caso de utilizar una instalación eléctrica no facilitada por el Ayuntamiento.
16. Actuar conforme la normativa vigente en materia de seguridad, higiene y salud

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7QQXSDDJ62JXG5YVUU6ZADEU	Data i hora	06/11/2025 10:22:15
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
Signat per	SERGI RIBAS BELTRAN (SECRETARI/ÀRIA GENERAL)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QQXSDDJ62JXG5YVUU6ZADEU	Pàgina	7/13



alimentaria, y medidas contraincendios, asumiendo la plena responsabilidad por los incumplimientos que de estas normas pudiera hacer (Ley 18/2009 de 22 de octubre, de Salud Pública).

17. Actuar conforme la normativa vigente en materia de protección en la infancia y en la adolescencia, asumiendo la plena responsabilidad por los incumplimientos que de estas normas pudiera hacer (Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y en la adolescencia). Para garantizar el cumplimiento la entidad presentará debidamente cumplimentada y firmada la declaración responsable por acontecimientos que implican un contacto habitual con menores.


18. Acreditar, con una copia de la póliza y el recibo que acredite el corriente pago, la existencia de un seguro de responsabilidad civil para la cobertura de los daños y perjuicios que se puedan causar a terceros o a las personas que intervienen en los actos que se subvencionan dentro de su plan de actuación 2025 y de aquellas que requieran autorización de la vía pública (dentro o fuera de convenio).

Principios éticos y reglas de conducta:

- 1) Respetar aquello previsto en la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- 2) Adoptar una conducta éticamente ejemplar, abstenerse de realizar, fomentar y proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta y poner en conocimiento del Ayuntamiento de Mataró cualquier manifestación de estas prácticas que, a su parecer, sea presente o pueda afectar el procedimiento. Particularmente se abstendrán de realizar cualquier acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y de libre concurrencia.
- 3) Observar los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a la actividad objeto de subvención o ayuda pública.
- 4) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
- 5) Denunciar las situaciones irregulares que se puedan presentar en las convocatorias de subvenciones o ayudas o en los procesos derivados de estas convocatorias.
- 6) Comunicar inmediatamente al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses.
- 7) No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación de la subvención o ayuda pública.
- 8) No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para ellos mismos ni para terceras personas, con la voluntad de incidir en un procedimiento de adjudicación de subvención.
- 9) Colaborar con el órgano competente en las actuaciones que este realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, particularmente facilitando la información que les sea solicitada para estas finalidades relacionadas con la percepción de fondos públicos.
- 10) Cumplir las obligaciones de facilitar información que la legislación de transparencia impone a los adjudicatarios en relación con la administración de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por previsión legal, en los supuestos establecidos en la Ley de transparencia.
- 11) Facilitar en todo momento la fiscalización del Ayuntamiento de Mataró sobre el cumplimiento de los fines por los cuales se otorga la subvención o ayuda pública.

En caso de incumplimiento de los principios éticos y de las reglas de conducta establecidos en las bases particulares de subvenciones, será de aplicación el régimen sancionador previsto en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, y las sanciones que prevé el artículo 84 en cuanto a beneficiarios de ayudas públicas, sin perjuicio de aquellas otras posibles

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7QQXSDDJ62JXG5YVUU6ZADEU	Data i hora	06/11/2025 10:22:15
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
Signat per	SERGI RIBAS BELTRAN (SECRETARI/ÀRIA GENERAL)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QQXSDDJ62JXG5YVUU6ZADEU	Pàgina	8/13



consecuencias previstas en la legislación vigente en materia de subvenciones o ayudas públicas.

Cuarto. Comisión de seguimiento:

Para concretar los términos de la colaboración y para fijar los planes de actuación conjunta se constituye una comisión mixta formada por:

- Un representante del Servicio de Promoción de Ciudad y Comercio y un representante del Área de Ecología Urbana del Ayuntamiento de Mataró.
- Dos representantes de la Associació Sempervirens Mataró.

Las funciones de esta comisión serán realizar el seguimiento y evaluación del desarrollo de los compromisos del convenio, así como, si se tercia, proponer la modificación. Esta comisión se reunirá como mínimo una vez a mediados de año y otra al finalizar el convenio.

Quinto. Periodo de vigencia:

Este convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma y hasta que el Ayuntamiento de Mataró y la Associació Sempervirens Mataró den por cercado el proceso organizativo de la 45ª Feria del Árbol y el Medio Ambiente, y como máximo hasta 31 de diciembre de 2025.

Sexto. Causas de extinción:

Este convenio se puede extinguir por las causas siguientes:

- a) por la realización de su objeto o expiración de su plazo.
- b) por resolución, por incumplimiento del presente convenio por cualquier de las partes signatarias.
- c) por avenencia de las partes signatarias.
- d) por cualquier otra determinada en la legislación vigente.

Séptimo. Modificaciones:


Cualquier modificación del presente convenio tendrá que formalizarse para su validez, por mutuo acuerdo de ambas partes, mediante el correspondiente pacto adicional.

Octavo. Protección de datos personales:

Los datos personales de los representantes de las partes y el resto de personas de contacto que puedan intervenir en la relación jurídica formalizada serán tratados, respectivamente, por las entidades que se identifican en el encabezamiento, que actuarán, de forma independiente, como responsables del tratamiento de los mismos. Estos datos serán tratados para dar cumplimiento a los derechos y obligaciones contenidas en este convenio, sin que se tomen decisiones automatizadas ni puedan afectar los interesados. En consecuencia, la base jurídica del tratamiento es dar cumplimiento a la mencionada relación, siendo esta finalidad estrictamente necesaria para ejecutar el presente convenio.

Los datos se mantendrán mientras esté vigente la presente colaboración de conformidad a lo que se estipula en el acuerdo Quinto, siendo tratados únicamente por las partes y aquellos terceros a los cuales aquellas estén legalmente o contractualmente obligados a

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7QQXSDDJ62JXG5YVUU6ZADEU	Data i hora	06/11/2025 10:22:15
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
Signat per	SERGI RIBAS BELTRAN (SECRETARI/ÀRIA GENERAL)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QQXSDDJ62JXG5YVUU6ZADEU	Pàgina	9/13



comunicarlos. Los interesados podrán ejercer, en los términos que establece la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse a este, o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito a cada una de las partes, a través de las direcciones especificadas en el encabezamiento.

Las partes se comprometen a cumplir con las disposiciones del Reglamento 2016/679, del 27 de abril de 2016, sobre la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos, así como con la Ley 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y de garantía de los derechos digitales.

Noveno. Interpretación y jurisdicción competente:

Al presente convenio le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio; las bases generales reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Mataró, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 4 de diciembre de 1997 (BOP de fecha 23/12/1997); artículos 25 y 72 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; artículos 189.2 y 214.d) del real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales; arts. 118 a 129 y concordantes del decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales; resto de disposiciones legales aplicables en materia de régimen local en cuanto al procedimiento para la concesión de subvenciones públicas; otras normas de derecho administrativo y, en su defecto, normas de derecho privado.

Todas las cuestiones que puedan surgir en orden a la interpretación y ejecución de este convenio, atendida su naturaleza limpiamente administrativa, serán resueltas por el Ayuntamiento de Mataró y, en el caso de litigio, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.


En prueba de conformidad con su contenido, las partes firman este convenio, a la fecha de la firma electrónica,

Ayuntamiento de Mataró
Heidi Pérez Pérez
Regidora delegada de Compras y
Contrataciones, Cultura,
Promoción de Ciudad, Comercio, Turismo,
Ferias, Mercados, Promoción Internacional
y Hermanamientos

Ayuntamiento de Mataró
Francisco Javier Gomar Martin
Regidor delegado de Ecología Urbana

Associació Sempervirens Mataró
Anna Chica Ramis
Presidenta

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7QXSDDJ62JXG5YVUU6ZADEU	Data i hora	06/11/2025 10:22:15
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
Signat per	SERGI RIBAS BELTRAN (SECRETARI/ÀRIA GENERAL)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QXSDDJ62JXG5YVUU6ZADEU	Pàgina	10/13



ANEXO I: SOPORTE EN INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA EN LA ORGANIZACIÓN DE LA 44ª FERIA DEL ÁRBOL Y EL MEDIO AMBIENTE

CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
Alquiler grupos electrónicos	Homs Rentals. SL	2.778,16 € (IVA incluido)
Material diverso copistería	Can Prims	274,65 € (IVA incluido)
Falca radio y anuncio «Què Fem»	Godó Strategies	2.171,95 € (IVA incluido)
Servicios preventivos sanitarios	Grup La Pau SCCI	1.650,00 € (IVA exento)
Campaña recogida selectiva expositores	Pavidnet SL	498,84 € (IVA incluido)
Vídeo promocional	Albert Poquet Blanco	592,90 € (IVA incluido)
Charla-taller arboricultura	Josep Sibilla i Bruguera	400,00 € (IVA exento)
Megafonía de la feria	Yelo So i Llums, SL	1.633,50 € (IVA incluido)
	TOTAL	10.000 €

Ayuntamiento de Mataró
Heidi Pérez Pérez
Regidora delegada de Compras y Contrataciones, Cultura, Promoción de Ciudad, Comercio, Turismo, Ferias, Mercados, Promoción Internacional y Hermanamientos

Ayuntamiento de Mataró
Francisco Javier Gomar Martin
Regidor delegado de Ecología Urbana

Associació Sempervirens Mataró
Anna Chica Ramis
Presidenta

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7QQXSDDJ62JXG5YVUU6ZADEU	Data i hora	06/11/2025 10:22:15
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
Signat per	SERGI RIBAS BELTRAN (SECRETARI/ÀRIA GENERAL)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QQXSDDJ62JXG5YVUU6ZADEU	Pàgina	11/13



ANEXO II: SOPORTE EN INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DEL ÁREA DE ECOLOGÍA URBANA EN LA ORGANIZACIÓN DE LA 44ª FERIA DEL ÁRBOL Y EL MEDIO AMBIENTE


CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
Campaña de recogida selectiva a los expositores	Pavidnet SL	1.200 € (IVA incluido)

Ayuntamiento de Mataró
Heidi Pérez Pérez
Regidora delegada de Compras y Contrataciones, Cultura, Promoción de Ciudad, Comercio, Turismo, Ferias, Mercados, Promoción Internacional y Hermanamientos

Ayuntamiento de Mataró
Francisco Javier Gomar Martin
Regidor delegado de Ecología Urbana

Associació Sempervirens Mataró
Anna Chica Ramis
Presidenta

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7QXSDDJ62JXG5YVUU6ZADEU	Data i hora	06/11/2025 10:22:15
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
Signat per	SERGI RIBAS BELTRAN (SECRETARI/ÀRIA GENERAL)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QXSDDJ62JXG5YVUU6ZADEU	Pàgina	12/13



ANEXO III: SOPORTE EN INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN LA ORGANIZACIÓN DE LA 45ª FERIA DEL ÁRBOL Y DEL MEDIO AMBIENTE

CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
25 contenedores	Unidad de Residuos y Limpieza Viaria	40,96 €
22 papeleras y cubos	Unidad de Residuos y Limpieza Viaria	140,80 €
50 tanques Doublet	Dirección de Cultura	175,00 €
12 vallas zamoranas	Dirección de Cultura	78,00 €
80 mesas	Dirección de Cultura	480,00 €
180 sillas	Dirección de Cultura	144,00 €
1 escenario de 4x4 metros	Dirección de Cultura	337,12 €
1 escenario de 2x2 metros	Dirección de Cultura	84,28 €
6 extintores	Servicio de Protección Civil	90,00, €
Soporte técnico	Servicio de Promoción de Ciudad y Comercio	418,15 €
	TOTAL	1.988,31 €

Ayuntamiento de Mataró
Heidi Pérez Pérez
Regidora delegada de Compras y Contrataciones, Cultura, Promoción de Ciudad, Comercio, Turismo, Ferias, Mercados, Promoción Internacional y Hermanamientos

Ayuntamiento de Mataró
Francisco Javier Gomar Martin
Regidor delegado de Ecología Urbana

Associació Sempervirens Mataró
Anna Chica Ramis
Presidenta

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7QQXSDDJ62JXG5YVUU6ZADEU	Data i hora	06/11/2025 10:22:15
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
Signat per	SERGI RIBAS BELTRAN (SECRETARI/ÀRIA GENERAL)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QQXSDDJ62JXG5YVUU6ZADEU	Pàgina	13/13

